



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25
ANIVERSARIO



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Segundo Convenio Modificatorio Contrato DGRMIS-DAC-DCGSA-004/2024

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a RFC de servidores públicos páginas 3, 4, 5, 6
firma electrónica páginas 6 y 7.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I y II de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Raúl Alcántara Mendoza

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_09_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVIII

Disponible para su consulta en:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Alemán, Ciudad de México
Tel: (55) 5628 0600 www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25
ANIVERSARIO



http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_09_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVIII.pdf



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 5628 0600 www.gob.mx/semarnat



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA EL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **EJECUTIVO FEDERAL** POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. RAÚL ALCÁNTARA MENDOZA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS**, EL **LIC. VÍCTOR MANUEL MARTIJA CONSUELOS**, **DIRECTOR DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, EN ADELANTE "**LA DEPENDENCIA**" Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL "**EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.1.** Con fecha 04 de enero de 2024 "**LA DEPENDENCIA**" y "**EL PROVEEDOR**", celebraron el contrato **DGRMIS-DCGSA-DAC-004/2024** (en adelante "**EL CONTRATO**"), para el "**SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**" por el período comprendido de las 00:00:01 horas del 01 de enero y hasta las de 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2024; el cual derivó del procedimiento de contratación anticipada de **Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada número LA-27-703-027703982-N-9-2024**, realizada con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 17, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción I, así como penúltimo párrafo, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "**LAASSP**", y 13, 38, 51, 54, 63, 68 y 85 y demás correlativos de su Reglamento, misma que fue dada a conocer a "**EL PROVEEDOR**" mediante Acta de Notificación de Fallo de fecha **20 de diciembre de 2023**.
- I.2.** El 30 de diciembre de 2024, "**LAS PARTES**", celebraron el **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO** al contrato abierto, **DGRMIS-DCGSA-DAC-004/2024** a efecto de modificar la cláusula **QUINTA.- VIGENCIA**.
- I.3.** En la cláusula **QUINTA. – VIGENCIA** se estableció lo siguiente:

"QUINTA. VIGENCIA
"El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero y hasta las de 23:59:59 horas del 31 de enero de 2025."
- I.4.** En la cláusula **SEXTA -MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- I.5.** Que "**LA DEPENDENCIA**" requiere dar continuidad a la contratación de los servicios objeto de "**EL CONTRATO**" una vez concluida la vigencia establecida en el Primer convenio modificatorio de éste; toda vez que según oficio número UCCPC/008/2025 de fecha 09 de enero de 2025, emitido por el titular de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Secretaría de



Hacienda y Crédito Público requirió a las áreas responsable de las dependencias gestionar la ampliación de la vigencia de los contratos relativos a los servicios de *"suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, a través de medios de pago electrónico"*; por lo que, la formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo previsto en los artículos 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 segundo párrafo de su Reglamento.

- I.6. "LA DEPENDENCIA"** requiere dar continuidad a la contratación de los servicios objeto de **"EL CONTRATO"** una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular; por lo que la formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 párrafo segundo de su Reglamento.
- I.7. "LA DEPENDENCIA"** a través de la **Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de **"EL CONTRATO"** y sus convenios modificatorios, como se desprende de la suficiencia presupuestaria número 00187, con folio de autorización 645, en la partida presupuestal 32503 autorizada en fecha 23 de enero de 2025 emitida por el Sistema de Contabilidad y Presupuesto.
- I.8.** A efecto de ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"** sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios contratados, así como incrementar el monto total de los servicios por parte de **"EL PROVEEDOR"**, **"LA DEPENDENCIA"**, con oficio número 512/DGRMIS/DCGSA/010/2024 de fecha 14 de enero de 2025, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la ampliación de la vigencia de **"EL CONTRATO"** por el período del 01 al 28 de febrero de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 15 de enero de 2025, recibido vía correo electrónico esa misma fecha, conforme lo previsto en los artículos 52 de la **"LAASSP"** y 91 párrafo segundo, de su Reglamento.

DECLARACIONES

II. **"LA DEPENDENCIA"** declara que:

- II.1.** Es una **"DEPENDENCIA"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II.2.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: *fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.*



- II.3.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 9 fracción XXIII y el artículo 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Raúl Alcántara Mendoza, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**, con [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio.
- II.4.** De conformidad con el artículo 52, penúltimo párrafo de "**LAASSP**" y numeral II.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el **Lic. Víctor Manuel Martija Consuelos, Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos** con [REDACTED] **Administrador del Contrato**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del contrato y del presente convenio; quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "**EL PROVEEDOR**".
- II.5.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **SMA941228GU8**.
- II.6.** Tiene establecido su domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- III. "EL PROVEEDOR", declara:**
- III.1.** Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. José Marcos Chávez Valencia**, en su carácter de **Apoderado Legal**.
- IV. "LAS PARTES" declaran que:**
- IV.1.** Es su voluntad celebrar el presente convenio a efecto de modificar la cláusula **QUINTA. VIGENCIA** de "**EL CONTRATO**", con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la "**LAASSP**" y 91 párrafo segundo de su Reglamento.
- IV.2.** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente convenio modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- IV.3.** En este convenio modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.



- IV.4.** Que es su voluntad aceptar las declaraciones y cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta.
- IV.5.** Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan la modificación de la cláusula **QUINTA. VIGENCIA** de **"EL CONTRATO"**, para quedar en los siguientes términos:

"QUINTA. VIGENCIA

"El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y hasta las de 23:59:59 horas del 28 de febrero de 2025."

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente convenio modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

FIRMANTES

POR:
"LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Raúl Alcántara Mendoza	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	
Lic. Víctor Manuel Martija Consuelos	Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos, Administrador del contrato	



POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
El C. José Marcos Chávez Valencia , en su carácter de Apoderado Legal de la empresa EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	

Cadena original:
[Redacted]

Firmante: VICTOR MANUEL MARTIJA CONSUELOS
[Redacted] Número de Serie: 00001000000506758821
Fecha de Firma: 31/01/2025 13:26

Certificado:
[Redacted]

Firma:
[Redacted]

Firmante: RAUL ALCANTARA MENDOZA
[Redacted] Número de Serie: 00001000000515128986
Fecha de Firma: 31/01/2025 13:26

Certificado:
[Redacted]

Firma:
[Redacted]

Firmante: EDENRED MEXICO SA DE CV
[Redacted] Número de Serie: 00001000000705614299
Fecha de Firma: 31/01/2025 18:19

Certificado:
[Redacted]

Firma:

